

# LA GACETA

**DIARIO OFICIAL**

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

16 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVII

Managua, Jueves 6 de Noviembre de 2003

No.211

## SUMARIO

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>ASAMBLEA NACIONAL<br/>DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b> |      |
| Decreto A.N. No. 3665.....                                | 5470 |
| Decreto A.N. No. 3666.....                                | 5471 |
| Decreto A.N. No. 3667.....                                | 5471 |
| Decreto A.N. No. 3669.....                                | 5471 |
| Decreto A.N. No. 3670.....                                | 5472 |
| Decreto A.N. No. 3671.....                                | 5472 |
| <b>MINISTERIO DE FOMENTO<br/>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>     |      |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....               | 5473 |
| <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>                             |      |
| Resolución No. 113-2003.....                              | 5483 |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>                                   |      |
| Sociedad Anónima Warner Lambert de Nicaragua.....         | 5484 |
| Aviso.....  | 5485 |
| Títulos Supletorios.....                                  | 5485 |

### **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

#### **DECRETO A.N. No. 3665**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

#### **HADICTADO**

El siguiente:

#### **DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS DEL SECTOR INFORMAL (MOMATSI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS DEL SECTOR INFORMAL (MOMATSI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 3666****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICAS DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTÓLICAS DE NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional . **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 3667****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO EVANGELISTICO MISIONERO EL FARO UNIVERSAL (MEMEFU)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO EVANGELISTICO MISIONERO EL FARO UNIVERSAL (MEMEFU)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional . **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 3669****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "GENERANDO OPORTUNIDADES" (F.U.D.C.O.M.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto.3.** La **FUNDACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO “GENERANDO OPORTUNIDADES” (F.U.D.C.O.M.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3670**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN JUVENTUD ACTIVA SEGURA Y SANA (JASS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto.3.** La **FUNDACIÓN JUVENTUD ACTIVA SEGURA Y SANA (JASS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3671**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ESCUELA TALLER HISPANO NICARAGÜENSE (ESCUELA TALLER)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **FUNDACIÓN ESCUELA TALLER HISPANO NICARAGÜENSE (ESCUELA TALLER)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 11954 – M. 0651951 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: DALE RUEDAS A TU SUERTE, Clase: 34 Internacional, a favor de: Tabacalera Centroamericana, Sociedad Anónima, de República de Guatemala, bajo el No. 59218, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio: 119, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11955 – M. 0651952 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: E C L A T D' ARPEGE, Clases: 3 y 14 Internacional, a favor de: JEANNE LANVIN, de Francia, bajo el No. 59212, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 126, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11956 – M. 0651955 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZETSIM, Clase: 5 Internacional, a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC., de Singapur, bajo el No. 59210, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 124, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11957 – M. 0651954 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICOZET, Clase: 5 Internacional, a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC., de Singapur, bajo el No. 59209, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 123, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11958 – M. 0651956 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ULTRIZOR, Clase: 5 Internacional, a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC., de Singapur, bajo el No. 59208, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 122, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11959 – M. 0651953 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRONZOR, Clase: 5 Internacional, a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC., de Singapur, bajo el No. 59207, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 121, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11960 – M. 0651957 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INEGY, Clase: 5 Internacional, a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC., de Singapur, bajo el No. 59206, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 120, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11961 – M. 0636213 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: PRICE SMART, a favor de: PriceSmart, Inc, de EE.UU., bajo el No. 59214, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 137.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11962 – M. 0636212 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: PRICE SMART, a favor de: PriceSmart, Inc, de EE.UU., bajo el No. 59215, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 138.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11963 – M. 0651950 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SECRET COTTAGE, Clase: 3 Internacional, a favor de: Mühlens GmbH & Co. KG., de República Federal de Alemania, bajo el No. 59184, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 98, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11964 – M. 0651949 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOFT MILK, Clase: 3 Internacional, a favor de: BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 59183, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 97, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11965 – M. 0651944 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EQUITY, Clase: 3 Internacional, a favor de: Mühlens GmbH & Co. KG., de República Federal de Alemania, bajo el No. 59164, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 78, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11966 – M. 0651946 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: APOTHARY, Clase: 3 Internacional, a favor de: Mühlens GmbH & Co. KG., de República Federal de Alemania, bajo el No. 59163, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 77, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11967 – M. 0651947 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MOTOGARANTIA, Clase: 36 Internacional, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 59162, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 76, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11968 – M. 0651948 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRANSORB, Clase: 5 Internacional, a favor de: MONSANTO TECHNOLOGY LLC., de EE.UU., bajo el No. 59161, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 75, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11969 – M. 0651943 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VEUVE CLICQUOT, Clases: 32 y 33 Internacional, a favor de: VEUVE CLICQUOT PONSARDIN, de Francia, bajo el No. 58986, Tomo: 203 de Inscripciones del año 2003, Folio: 161, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11970 – M. 619924 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAMORVAN, Clase: 5 Internacional, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 59124, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 38, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11971 – M. 619925 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NITROSULCA, Clase: 1 Internacional, a favor de: SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 59123, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 37, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11972 – M. 619941 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BBVA ADELANTE, Clase: 41 Internacional, a favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, bajo el No. 59128, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 42, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11973 – M. 620889 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en , Clase: 36 Internacional, a favor de: UBS AG., de Suiza, bajo el No. 59230, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 137, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11974 – M. 620891 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROCA WEAR, Clase: 25 Internacional, a favor de: ROCAWEAR LICENSING, LLC., de EE.UU., bajo el No. 59229, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 136, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11975 – M. 620890 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAVINAR, Clase: 5 Internacional, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 59125, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 39, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11976 – M. 619943 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TELOGRO, Clase: 5 Internacional, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 59126, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 40, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11977 – M. 619942 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BBVA ADELANTE, Clase: 9 Internacional, a favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, bajo el No. 59127, Tomo: 204 de Inscripciones del año 2003, Folio: 41, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11979 – M. 0651928 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ANDREAS STIHL AG & CO., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**STIHL**

Para proteger:  
Clase: 4

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GRASAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003208, veintiuno de octubre del año dos mil tres. Managua, veintidós de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11980 – M. 0651936 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Para proteger:  
Clase: 29

LECHE Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LECHE, PRODUCTOS CON YOGUR COMO BASE; POSTRES, LECHE MALTEADA, PALETAS SUAVES, BOCADILLOS.

Clase: 30

COCOA, PASTELERIA, CONFITERIA Y POSTRES, HELADOS, NIEVES, CONFITERIA CONGELADA, HIELO, BOCADILLOS, PREPARACIONES PARA HACER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 32

BEBIDAS NO-ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA BEBIDAS.

Clase: 43

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003165, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11981 – M. 0651937 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de R & G Bailey & Co., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional:

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003166, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11982 – M. 0651926 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SNICKERS MARATHON**

Para proteger:  
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003163, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11983 – M. 0651935 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE QUAKER OATS COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 30

UNA PREPARACION, A SABER, UN COMPONENTE QUE CONSTA DE UNA COMBINACION DE DIFERENTES INGREDIENTES PARA UTILIZARSE EN UN PRODUCTO DE AVENA.

Opóngase.  
Presentada: Exp.No. 2003-003164, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11984 – M. 0651931 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GENERAL MOTORS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CMV

Para proteger:  
Clase: 12

VEHICULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp.No. 2003-003236, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11985 – M. 0651940 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 30

CONFITERIA, PRINCIPALMENTE CAMELOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp.No. 2003-003237, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11986 – M. 0651932 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GENO-CAPS

Para proteger:  
Clase: 10

DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, ACCESORIOS PLASTICOS EN LA FORMA DE CUBIERTAS FOTO-REALISTICAS O CON DISEÑOS A COLORES, QUE SE SUJETAN Y USAN EN INYECCIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA NIÑOS, Y QUE REQUIEREN SER ADMINISTRADOS POR MEDIO DE INYECCION.

Opóngase.  
Presentada: Exp.No. 2003-003238, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11987 – M. 0651959 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STAMFORD TYRES CORPORATION LIMITED, de Singapur, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FIRENZA

Para proteger:  
Clase: 12

LLANTAS, RINES Y RUEDAS HECHAS DE ALEACIONES DE METALES.

Opóngase.  
Presentada: Exp.No. 2003-003239, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11988 – M. 0651933 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STAMFORD TYRES CORPORATION LIMITED, de Singapur, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SSW

Para proteger:  
Clase: 12

LLANTAS, RINES Y RUEDAS HECHAS DE ALEACIONES DE METALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003240, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11989 – M. 0651930 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GENERAL MOTORS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CMP

Para proteger:  
Clase: 12

VEHICULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003235, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11990 – M. 0651924 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPTOIR NOUVEAU DE LA PARFUMERIE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### EAU DES MERVEILLES

Para proteger:  
Clase: 3

PERFUMES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE PERFUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y EL CUERPO, JABONES, DENTIFRICOS, DESODORANTES DE USO PERSONAL, GEL PARA LA DUCHA, CHAMPUS,

CREMAS DE BELLEZA PARA EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002762, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, veintidós de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11991 – M. 0650397 – 0651941 – Valor C\$ 195.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VIACOM INTERNATIONAL INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### THE FAIRLY ODDPARENTS

Para proteger:  
Clase: 9

REPRODUCTORES DE MP3, CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS MOVILES Y TODO TIPO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELEFONOS MOVILES INALAMBRICOS INCLUYENDO PLACAS FRONTALES PARA TELEFONOS MOVILES, TONOS DE TIMBRADO ENTENDIDOS EN EL CONTEXTO DE TONOS DE TIMBRADO, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE JUEGOS Y VIDEO TRANSFERIBLES PARA DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, DISPOSITIVOS DE TRANSMISIONES INALAMBRICAS Y COMUNICACIONES MOVILES QUE PERMITEN VOTAR Y RECIBIR MENSAJES DE VOZ Y TEXTO CON OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, APARATOS PARA ALMACENAR, GRABAR, TRANSMITIR Y REPRODUCIR SONIDOS Y/O IMÁGENES, VIDEOCINTAS, VIDEO DISCOS, VIDEOCASSETES, DISCOS LASER Y DISCOS VERSATILES DIGITALES (“DVD”), DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (“CD-ROMS”) Y OTROS FORMATOS DE MEDIOS CON PELICULAS DE CINE, NOTICIAS, DEPORTES Y SERIES DE TELEVISION, DOCUMENTALES, PROGRAMAS DE JUEGOS, PROGRAMAS DE VARIEDADES, PROGRAMAS DE TELEVISION BASADOS EN LA REALIDAD, DIBUJOS ANIMADOS, CONCIERTOS Y OTRAS REPRESENTACIONES ESCENICAS, CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON SONIDOS Y/O IMÁGENES, GRABACIONES DE SONIDO, DISCOS FONOGRAFICOS Y DISCOS COMPACTOS, APARATOS DE ESPARCIMIENTO PARA USO CON RECEPTORES DE TELEVISION, COMPUTADORAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE COMPUTACION INTERACTIVOS, PORTADORES DE DATOS MAGNETICOS Y DE FIBRA OPTICA, JUEGOS COMPUTARIZADOS Y PROGRAMAS DE ESPARCIMIENTO COMPUTARIZADOS.

Clase: 25

ROPA, CALZADO, ACCESORIOS, TOCADO, ROPA DEPORTIVA, ATUENDOS DE BAÑO, ROPA DE SPORT, GENEROS (TEJIDOS) DE PUNTO, ROPA DE DORMIR, CAMISAS, CAMISETAS, PANTALONES DE MEZCLILLA ("JEANS"), PANTALONES, SOMBREROS, GORRAS, BOTAS, ZAPATOS, SANDALIAS, ZAPATILLAS, CINTURONES, BUFANDAS, GUANTES, CALCETINES, CORBATAS.

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES, MAQUINAS DE JUEGO PARA ENTRETENIMIENTO, VIDEOJUEGOS TIPO GALERIA COMERCIAL, MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS AUTONOMAS QUE UTILIZAN DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA ("CD-ROMS"), MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS AUTONOMAS, MAQUINAS DE JUEGO AUTONOMAS CON SALIDA DE AUDIO, JUEGOS DE MESA, ARTICULOS DEPORTIVOS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIONES POR CABLE Y SATELITE, SERVICIOS DE TELEFONOS MOVILES INALAMBRICOS, SUMINISTRO DE TONOS DE TIMBRADO, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, JUEGOS, IMÁGENES DE VIDEO E INFORMACION TRANSFERIBLES PARA DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, SUMINISTRO DE TRANSMISIONES INALAMBRICAS PARA ENVIO TRANSFERENCIA DE TONOS DE TIMBRADO, VOZ, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, JUEGOS, IMÁGENES DE VIDEO, INFORMACION Y NOTICIAS A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS A UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, VOTACION Y ESCRUTINIO A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, ENVIO Y RECEPCION DE MENSAJES DE VOZ Y TEXTO ENTRE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS, SERVICIOS DE INTERNET QUE DEBE ENTENDERSE QUE INCLUYEN SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE TRANSMISIONES CONTINUAS DE SONIDOS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES A TRAVES DE INTERNET, SUMINISTRO DE INFORMACION EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, DOCENTES Y DE CAPACITACION/ENTRENAMIENTO, ENTRETENIMIENTO, DEPORTIVOS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE PELICULAS Y LARGOMETRAJES DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO; PRODUCCION DE PELICULAS DE DIBUJOS ANIMADOS Y LARGOMETRAJES

DE TELEVISION, SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS DE CINE Y TELEVISION, SERVICIOS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO CINEMATOGRAFICO, ENTRETENIMIENTO POR TELEVISION Y REPRESENTACIONES Y ESPECTACULOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS, SUMINISTRO DE INFORMACION EN LOS SERVICIOS DE PROGRAMACION TELEVISADA DEL SOLICITANTE A USUARIOS MULTIPLES MEDIANTE LA MALLA MUNDIAL (WORLD WIDE WEB) O INTERNET U OTRAS BASES DE DATOS EN LINEA INCLUYENDO SISTEMAS DE VOTACION EN LINEA, PRODUCCION DE ESPECTACULOS DE DANZA, ESPECTACULOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE PREMIOS DE VIDEO, PROGRAMAS DE COMEDIAS, PROGRAMAS DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ANTE UN PUBLICO TRANSMITIDOS EN VIVO O GRABADOS PARA SU TRANSMISION POSTERIOR, CONCIERTOS MUSICALES EN VIVO, PROGRAMAS NOTICIOSOS TELEVISADOS, ORGANIZACIONES DE CONCURSOS DE TALENTO Y EVENTOS DE ENTREGA DE PREMIOS MUSICALES O DE TELEVISION, ORGANIZACION Y PRESENTACION DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y LA MODA; SUMINISTRO DE INFORMACION EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, SUMINISTRO DE SISTEMA DE VOTACION EN LINEA A TRAVES DE INTERNET O UN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALAMBRICA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002998, ocho de octubre del año dos mil tres. Managua, nueve de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11992 – M. 0651960 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STAMFORD TYRES CORPORATION LIMITED, de Singapur, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SUMO

Para proteger:

Clase: 12

LLANTAS, RINES Y RUEDAS HECHAS DE ALEACIONES DE METALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003241, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11993 – M. 0651942 – Valor C\$ 130.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SUN MICROSYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**N1**

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, SUPERVISION, DE SALVAMENTO Y ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, DESVIAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR Y CONTROLAR ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS DE Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS, EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y COMPUTADORAS.

Clase: 16

PAPEL, CARTONES, CARTON Y PRODUCTOS HECHOS CON ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, MATERIAL IMPRESO, FOTOGRAFIAS, ARTICULOS DE OFICINA, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y OTROS ARTICULOS DE OFICINA, (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS).

Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACION, INSTALACION.

Clase: 41

EDUCACION, SUMINISTRO DE CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS E INVESTIGACIONES Y DISEÑO RELACIONADOS CON LOS MISMOS, SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIAL, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003209, veintiuno de octubre del año dos mil tres. Managua, veintidós de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11994 – M. 0651938 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND TAMBIEN NEGOCIANDO COMO SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES, CONCENTRADOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003210, veintiuno de octubre del año dos mil tres. Managua, veintidós de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11995 – M. 0651929 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE QUAKER OATS COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NU-TRES**

Para proteger:

Clase: 30

UNA PREPARACION, A SABER, UN COMPONENTE QUE CONSTA DE UNA COMBINACION DE DIFERENTES INGREDIENTES PARA UTILIZARSE EN UN PRODUCTO DE AVENA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003211, veintiuno de octubre del año dos mil tres. Managua, veintidós de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11996 – M. 0651934 – Valor C\$ 425.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de August Storck KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 30

CARAMELOS, CHOCOLATE, CHOCOLATES, GOLOSINA  
DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE PASTELERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003162, dieciséis de octubre del año  
dos mil tres. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11997 – M. 0651927 – Valor C\$ 85.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Gilead Sciences,  
Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio:

### EMTRIVA

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL  
TRATAMIENTO DE CONDICIONES INFECCIOSAS, A  
SABER, VIH Y CONDICIONES RELACIONADAS CON EL  
VIH.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003199, diecisiete de octubre del  
año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11998 – M. 619934 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República  
Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MONO PACK

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO TERAPEUTICO CORONARIO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003274, veintiocho de octubre del año  
dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11999 – M. 619933 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BRONQUIOPRONT

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
MUCOLITICO EXPECTORANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003271, veintiocho de octubre del año  
dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12000 – M. 619932 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RHINO PACK

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO ANTIALERGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003279, veintiocho de octubre del año  
dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12001 – M. 619931 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REENOPRONT

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO ANTIALERGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003278, veintiocho de octubre del  
año dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos  
mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12002 – M. 619930 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República  
Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ISO PACK

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO ANTIHIPERTENSIVO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003273, veintiocho de octubre del  
año dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos  
mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12003 – M. 619936 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República  
Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COLLO PACK

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO QUIRATOLITICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003272, veintiocho de octubre del  
año dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos  
mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12004 – M. 619935 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de  
LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NITRO PACK

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALMENTE UN  
PRODUCTO TERAPEUTICO CORONARIO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003275, veintiocho de octubre del año  
dos mil tres. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil  
tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12005 – M. 651939 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de CRISTALERIA  
PELDAR, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 21

VASOS, COPAS, ENSALADERAS Y DEMAS ARTICULOS  
PARA USO EN EL HOGAR, EN VIDRIO, INCLUIDOS EN ESTA  
CLASE, TALES COMO: VAJILLAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003224, veintidós de octubre del año  
dos mil tres. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil tres.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12006 – M. 960318 – 0464622 - Valor C\$ 425.00

María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de HORTIFRUTI  
DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de  
Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS, ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-000441, 26 de febrero 2002. Managua, 28 de febrero 2002. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 12007 – M. 960603 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de RED BULL GMBH, de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS INCLUYENDO BEBIDAS REFRESCANTES, BEBIDAS ENERGETICAS, BEBIDAS DE SUERO DE LECHE Y BEBIDAS ISOTONICAS (HIPERTONICAS E HIPOTOMICAS) PARA SER CONSUMIDAS Y/O SEGÚN LO NECESITEN LOS ATLETAS, CERVEZA, CERVEZA DE MALTA, CERVEZA DE TRIGO, CERVEZAS DE LOS TIPO PORTER, ALE, STOUT Y LAGER, BEBIDAS DE MALTA NO ALCOHOLICAS, AGUA MINERAL Y AGUAS AIREADAS, JUGOS Y BEBIDAS DE FRUTAS, JARABES, ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS, ASI COMO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (SORBETES) Y POLVOS PARA BEBIDAS Y COCTELES NO ALCOHOLICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003247, veintitrés de octubre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11088 – M. 0650282 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Servicios Generales Comerciales, SGC, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FLISEN**

Para proteger:

Clase: 1

PEGAMENTOS DE PISO CERAMICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002961, tres de octubre del año dos mil tres. Managua, seis de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

## **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Reg. No. 11936

### **Resolución No. 113-2003**

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

#### **CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial de Estatutos, y Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el folio 34 se encuentra la RESOLUCION No. 113-2003, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 113-2003**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil tres. Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres, presentó solicitud de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO INTERURBANO 7 DE ABRIL, R.L.** siendo su domicilio legal en la ciudad de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No. 11, Folios 44 al 47, de Asamblea General de Socios de Carácter Extraordinaria, que fue celebrada el día dos de junio del año dos mil tres. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en los Artículos 36 de la Ley General de Cooperativas y Artículos 32, 43 inciso b) RESUELVE: Apruébese la Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO INTERURBANO 7 DE ABRIL, R.L.** que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO INTERURBANO Y DE SERVICIO DE RAPIMOTOS 7 DE ABRIL, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvanse las copias de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Celina Julieta Mena López,

Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres. Lic. Celina Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. OP. No. 24410. R.O.C.NO. 72937.

## SECCION JUDICIAL

### SOCIEDAD ANONIMA WARNER LAMBERT DE NICARAGUA

Reg. No. 11937 – M. 960291 – Valor C\$ 520.00

#### JUZGADO ÚNICO LOCAL CIVIL DE TICUANTEPE.

veinticuatro de Octubre del dos mil tres. La diez de la mañana. **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado por el Doctor Alfonso José Sandino Granera, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintidós de Octubre del año dos mil tres, compareció ante esta autoridad el Señor Alfonso José Sandino Granera, de generales conocidas, representante legal de la Sociedad WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA especialmente autorizado para hacer efectiva esta tramitación judicial en representación de ésta, lo que demostró con Certificación de Acta Número Diez (10) de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Julio del año dos mil tres, la cual consta en el punto Segundo la autorización especial. **CONSIDERANDO: I.-** Que según Certificación de Acta Número Diez (10) de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Julio del año dos mil tres, legalmente constituida, esta Asamblea resolvió disolver la sociedad Warner Lambert de Nicaragua, S. A. por cuanto hace al contrato social y la liquidación de la misma en lo relativo a sus bienes. **II.-** Que WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA fue constituida en Escritura Pública Número Treinta y Cinco (35) otorgada en la ciudad de Guatemala a las diez de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante los oficios del notario nicaragüense LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA e inscrita con el número: 14499-B1; página: 413 a 431; Tomo: 684-B1 del Libro 2o de Sociedades y con el Número: 28072; página: 273; Tomo: 129 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de este Departamento. **III.-** Que se ha determinado su disolución y liquidación, todo lo cual consta en la Certificación del Acta Número Diez de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas anteriormente relacionada. **IV.-** Que con el Acta se comprueba que la Sociedad WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA ha cumplido con todos los requisitos legales y que al decretar la disolución y liquidación y no habiendo nulidades y no habiendo oposición a la resolución tomada, no puede existir daño o lesión para ningún accionista y estando esto así; esta autoridad debe aprobar la disolución y liquidación conforme se expresó en la solicitud, **PORTANTO:** Con base en las consideraciones expuestas y artículos

Artículos 413, 424 y 436 del Pr. y los artículos 210, 211, 212, 213 y 262 C.C., el suscrito Juez: **RESUELVE:** I) HA LUGAR a lo solicitado por el señor Alfonso José Sandino Granera quien actúa especialmente autorizado para este acto en representación de la WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, por lo que se aprueba la disolución y liquidación de esta Sociedad acordada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Julio del año dos mil tres, la cual consta en la Certificación del Acta Número Diez (10) que corre de la página Cuarenta y cuatro a la página Cuarenta y seis del Tomo I del Libro de Actas de la referida Sociedad, la cual íntegra y literalmente dice: «**CERTIFICACION**» La suscrita Abogado y Notario, **MARTHA LORENA ICAZA**, soltera, mayor de edad y de este domicilio, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que expira el diecisiete de Enero del año dos mil cuatro: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Actas de la Sociedad **WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, S.A. (WLNSA)**, del folio número cuarenta y cuatro al folio cuarenta y seis aparece el Acta Número diez, celebrada en esta ciudad a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio del año dos mil tres, que íntegra y literalmente dice: **ACTA NUMERO DIEZ (10). REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio del año dos mil tres, reunidos los accionistas de la Compañía **WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, S.A.** en las oficinas de **SELEX, S.A.** con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, por estar representadas las accionistas que representan el cien por ciento del capital social, de conformidad con la cláusula décima primera del Pacto Social de la Sociedad, al efecto se encuentran presentes los siguientes: **INTERNATIONAL AFFILIATED CORPORATION**, representada por el señor Alfonso José Sandino Granera, titular de veintisiete (27) acciones; **TABOR CORPORATION**, representada por el señor Rodrigo Taboada Rodríguez, titular de una (1) acción; Luis A. López Azmitia, representado por el señor Rolando Zambrana Arias, titular de una (1) acción; Edgar Augusto Vallejo Flores, representado por el señor Pastor Lobo Castellón, titular de una (1) acción. Quienes de conformidad al artículo 36 de los Estatutos actúan facultados por cartas poderes otorgadas a su favor por cada uno de los accionistas para representarlos particularmente en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto exclusivo la aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad **WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, S.A.** Preside la sesión el señor Alfonso José Sandino Granera, actuando en representación de, **INTERNATIONAL AFFILIATED CORPORATION** a quien se llama a presidir esta sesión. Comprobado el quórum de ley y los poderes presentados se declara abierta la sesión y se procede con el asunto específico a tratar, que es el **punto único de agenda:** La aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad. El señor Alfonso José Sandino Granera hizo una breve introducción explicando las razones por las cuales se propone efectuar la disolución y la liquidación social, previa presentación a los presentes de los Estados Financieros y de la comprobación de que la Sociedad no cuenta con activos de ninguna clase que tengan que ser liquidados. Se procedió a realizar la votación y por

unanimidad de votos ACORDARON: **PRIMERO:** Disolver la Sociedad WARNER LAMBERT DE NICARAGUA, S.A., constituida en Escritura Pública Treinta y Cinco (35) otorgada en la ciudad de Guatemala a las diez de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante los oficios del notario nicaragüense LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA e inscrita con el número: 14499-B1; página:413 a 431; Tomo: 684-B1 del Libro 2o de Sociedades y con el Número: 28072; página: 273; Tomo:129 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. **SEGUNDO.** Que en vista de que la sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, no existe necesidad de nombrar una Junta liquidadora conforme lo estipulado en la cláusula décima octava del pacto social ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General de la sociedad está en cero. En vista de lo anterior, la Certificación que se haga de esta Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de aprobación de la disolución social, se publicará en La Gaceta y se solicitará al juez competente su aprobación y se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil, autorizándose al Sr. Alfonso José Sandino Granera a proceder a tales actos en nombre de la Sociedad. **TERCERO:** La Certificación de la presenta Acta librada por Notario Público servirá de suficiente documento habilitante al autorizado para proceder de conformidad. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba y firma levantando la sesión.(F) A. SANDINO G. (F) R. TABOADA R. (f) R. ZAMBRANA (F)P. LOBO C.-> Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día tres de Octubre del año dos mil tres. (f) MARTHA LORENA ICAZA OCHOA.- Notario Público.- Es conforme con su original. Líbrese para todo efecto legal certificación de esta resolución, la cual deberá inscribirse en el respectivo Registro Público Mercantil y publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y LÍBRESE CERTIFICACIÓN AL INTERESADO PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL.** (f) Ilegible. Un sello del Juzgado Local Único de Ticuantepe.- JUEZ. (f) Ilegible.- SRIA.- COPIADA EN EL LIBRO COPIADOR DE SENTENCIAS NÚMERO 271 ( ) FOLIOS 302, 303 ( ) DEL LIBRO COPIADOR DE SENTENCIAS QUE LLEVA ESTE JUZGADO EN EL AÑO DOS MIL TRES. ES CONFORME SU ORIGINAL CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXTIENDOLA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (f) Ilegible.

#### AVISO

Reg. No. 11939 – M. 630015 – Valor C\$ 255.00

La Junta Directiva de INVERSIONES, S.A. (INVENISA) por este medio avisa que la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas que se celebraría el día sábado 15 de noviembre del año dos mil tres, a las 9:00 A.M. en el local de las oficinas de INVENISA y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, ha sido reprogramada para el día sábado 22 de noviembre del año dos mil tres a las 9:00 A.M en el local de las oficinas de INVENISA. En consecuencia, se convoca a todos los accionistas para que asistan en la hora y fecha indicadas, con el objetivo de discutir los siguientes puntos de agenda:

#### AGENDA

1. Incremento de Capital Social.
2. Revocación de acuerdos alcanzados en Junta de Accionista del día 03 de enero/03.

(f). Secretaria. Managua, 03 de noviembre 2003. 3-1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10984 - M. 606492 - Valor C\$ 255.00

**PEDRO LOPEZ NICOYA**, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Niquinohomo, Comarca El Corozo, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en el mismo lugar de su domicilio con un área de cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres punto cinco metros cuadrados con los siguientes medidas y linderos particulares, NORTE: Francisco Muñoz y Francisco Pavón; SUR: Jacinto Pavón y finca de la Cooperativa Alejandro Marengo, con camino de por medio; ESTE: Camino de por medio, resto de Ignacio Calero, familia Muñoz y Guadalupe Pavón; OESTE: Jacinto Pavón y Francisco Muñoz, y sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Dado en el Juzgado de Distrito Civil. Masaya, cinco de agosto del año dos mil tres. Blanca Azucena Obando Ramírez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado de Distrito Civil, Masaya.

3-3

-----  
Reg. No. 10986 - M. 606495 - Valor C\$ 255.00

**ALLAN DELGADO USEDA**, mayor de edad, soltero, Reverendo Párroco de la Iglesia Católica de la ciudad de Niquinohomo, y de este domicilio, solicita Título Supletorio a favor de la Iglesia Católica de Niquinohomo de un área de terreno conocida como El Calvario de cuatrocientos doce punto cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados equivalentes a quinientos ochenta y cinco punto un mil seiscientos veintiocho varas cuadradas con los siguientes medidas y linderos particulares NORTE: Parque El Calvario; SUR: Calle pública de por medio Escuela Benito Juárez; ESTE: Juan Antonio Muñoz y Gloria López; OESTE: Resto del Parque El Calvario, y sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Dado en el Juzgado de Distrito Civil. Masaya, cuatro de septiembre del año dos mil tres. Blanca Azucena Obando Ramírez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado de Distrito Civil, Masaya.

3-3